



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Hijosdalgo, lo pedido en esta carta, por parte de Dho. D.º Jaco-  
bo, y expuesto por el Fiscal de S. M., Documentos ultim<sup>o</sup>  
presentados a consecuencia de auto de mejor provecho  
que de todo fue hecha relación a Dho. Sres. Dixerón: Que  
aprobando como aprobaban el estado veuimiento, de-  
cian mandar, y mandaron, que los autos de él, se legasen  
en el ofiis del presente, Vnno mayor de Hijosdalgo: Se  
dixochare a la parte del D.º Jacobo Maria Spinora  
la real Provision que tiene pedida: Y así lo proveyeron  
y rubricaron = Juny presente = Algava = Y para que lo  
mandado tenga su devido efecto: Fue acordado dar en  
nueva carta para vos, por la qual os mandamos  
queriendo con ella vequido, o vequerido por parte del  
nominado D.º Jacobo Maria de Spinora, estando fun-  
tos en vuestras labils, y Ayuntamiento, como lo hauey  
o no, y los rumbes en conformidad del estado nuestro  
acuerdo y veuimiento de Hijosdalgo, que le tenéis hecho  
y del auto de su aprovacion suso inserto, le guardéis  
y hagáis guardar todas las exençiones, franqueras,  
y prehemnencias que sea estilo y costumbre en esta  
villa, y en otros muchos Reynos guardar a los Hijosd.  
de Sançid, exceptuandole, y haciendo sele exepu  
de todos los pechos, y reparamientos de pecheros, y de la